



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Chiclayo, 25 de enero de 2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 094-2024-P-CSJLA/PJ

VISTOS: La solicitud de la persona de SEGUNDO SANTIAGO SALÉS CALDERÓN en su condición de representante legal del estudio jurídico "BUFETE DE ABOGADOS SANTIAGO SALÉS & ASOCIADOS" para su inscripción e incorporación en el Registro de Estudios Colectivos de Abogados de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque y, el Informe n.º 000031-2023-USJ-GAD-CSJLA/PJ expedido por la jefa de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, y la Resolución Administrativa n.º 053-2024-P-CSJLA/PJ; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en cada Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa local, es el responsable de dirigir la política institucional en la sede a su cargo, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman, según lo establecen los incisos 1, 3, 6 y 9 del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDO. Que, el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales, corresponde al presidente de la Corte Superior de Justicia; y el artículo 90 del mismo dispositivo normativo establece que el presidente de la Corte Superior de Justicia representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

TERCERO. Que, el presidente de Corte como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a cargo, se encuentra imbuido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el artículo 73.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; en merito a ello, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Carta Magna, Ley Orgánica del Poder Judicial, el marco legal vigente; y las disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

CUARTO. En ese sentido, la persona de SEGUNDO SANTIAGO SALÉS CALDERÓN en su condición de representante legal del estudio jurídico "BUFETE DE ABOGADOS SANTIAGO SALÉS & ASOCIADOS" solicita su inscripción e incorporación en el Registro de Estudios Colectivos de Abogados de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

mismo que cuenta con RUC n.º 20610243488 y se encuentra inscrito en la partida electrónica n.º 11417523 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral n.º II, SUNARP Chiclayo, señalando domicilio procesal sito en la calle Francisco Cabrera n.º 1278 de la ciudad de Chiclayo.



QUINTO. Que, el artículo 291 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que *“Los abogados que integran estudios colectivos pueden sustituirse indistintamente en el patrocinio de los asuntos a su cargo y se representan, unos a otros, para fines profesionales, ante las Salas y Juzgados correspondientes. La conformación de un estudio colectivo es puesta en conocimiento de las Cortes y del Colegio de Abogados del Distrito Judicial correspondiente. Dicha nómina no afecta las obligaciones y derechos que corresponden a cada uno de sus miembros, siendo la responsabilidad individual”*.

SEXTO. Que, a través de la Resolución Administrativa n.º 053-2024-P-CSJLA/PJ, esta Presidencia dispuso: *“IMPLEMENTAR el “REGISTRO DE ESTUDIOS COLECTIVOS DE ABOGADOS E INSCRIPCIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES” de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque” sobre la base de las consideraciones expuestas en la presente resolución”*.

SÉTIMO. Que, mediante Resolución Administrativa n.º 213-2017-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, el cual contempla en el ítem 33 los requisitos para el trámite de “Registro de Estudios Colectivos de Abogados e Inscripción de Nuevos Integrantes”.

OCTAVO. Así pues, de la revisión de la solicitud presentada se advierte lo siguiente: i] la solicitud dirigida al gerente de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque debidamente suscrita por su representante legal, gerente general “S. Santiago Sales Calderón”, ii] se evidencia, además el pago del derecho de trámite pagado ante el banco de la Nación a través del aplicativo “págalo.pe” con nro. de ticket: 230006108417, iii] ha precisado la relación de abogados integrantes con indicación del número de colegiatura; y, ha adjuntado la declaración jurada en el que se precisa que los integrantes están habilitados; así como, el número de colegiatura. En ese sentido, se advierte que, la solicitud, cumple con todos los presupuestos y requisitos que establece el TUPA del Poder Judicial, debiendo como tal, expedir el respectivo acto resolutorio de inscripción.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 3º y 9º del Artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con los incisos 3º y 9º del Artículo 9º de la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la inscripción del estudio jurídico “BUFETE DE ABOGADOS SANTIAGO SALÉS & ASOCIADOS” en el Registro de Estudios Colectivos de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, así como, los abogados integrantes, conforme al detalle siguiente:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

	NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	DNI
01	SEGUNDO SANTIAGO SALÉS DEL CASTILLO	1348	16477428
02	LIZ MELISA ALARCÓN MONTENEGRO	4705	42285594
03	JUAN ALEJANDRO CASTAÑEDA RAMÍREZ	7542	16617550

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución Administrativa a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Logística, Coordinación de Imagen y Comunicaciones y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDILBERTO JOSE RODRÍGUEZ TANTA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

